

Resolución Gerencial Territorial

N°166-2024-GRSM/GTBM-T

Exp. 021-2024232204

Tarapoto, 02 de octubre de 2024

VISTO:

El **Informe Legal N° 169-2024-GRSM/GTBM-T/OAL**, de fecha 27 de septiembre del año 2024, con expediente N° 021-2024903504, haciendo un total de sesenta y nueve (79) folios útiles, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en sus asuntos de su competencia - Norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, cuya finalidad esencial es fomentar, el desarrollo regional íntegra sostenible, promoviendo la inversión Pública y Privada.

Que, la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado tiene como objetivo garantizar la transparencia, eficiencia y eficacia en los procesos de contratación por parte del Estado peruano, para asegurar la utilización adecuada de los recursos públicos y la satisfacción de las necesidades de la sociedad.

Que, El Reglamento de la Ley 30225–Ley de Contrataciones del Estado detalla de manera precisa y rigurosa los procedimientos y requisitos que deben cumplirse en los procesos de contratación por parte del Estado peruano, con el fin de garantizar la transparencia, eficiencia y eficacia en la utilización de los recursos públicos.



Que, el Artículo N° 202 Actualización del programa de ejecución de obra del RLCE, señala:

Que, el **numeral 202.1**. Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista en un plazo máximo de siete (7) días hace una actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica.

Que, el **numeral 202.2**. El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual.

Que, el **numeral 202.3**. El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, las mismas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes.

Que, el **numeral 202.4**. Ante la falta de presentación del Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios por el contratista en el plazo señalado en el numeral 202.1, el supervisor o inspector lo elabora y se vuelve obligatorio para todos sus efectos.

Que, mediante **Carta N°089-CIO.CACATACHI-2024**, de fecha 01.08.2024, el CONSORCIO CACTACHI remite a la supervisión los informes de consultas de obra relacionado a la incompatibilidad de información referente a equipos proyectores y pizarras acrílicas, para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADA N°0048- CACATACHI DEL DISTRITO DE CACATACHI - PROVINCIA DE SAN MARTIN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", con C.U.I N°2415918, para su respectiva absolución.

Que, mediante **Carta N° 114-2024-C.S. I,E 0048**, de fecha 03.08.2024, la Supervisión de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADA N°0048- CACATACHI DEL DISTRITO DE CACATACHI - PROVINCIA DE SAN MARTIN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", con CUI N° 2415918, remite a la entidad los informes de consulta técnica del CONTRATISTA CONSORCIO CACTACHI, relacionado a la



incompatibilidad de información referente a equipos proyectores y pizarras acrílicas, con la finalidad de notificar al proyectista sobre dichas consultas.

Que, mediante **Carta N°293-2024-GRSM-GTBM-T**, de fecha 12.08.2024, la entidad remite al contratista con copia a la supervisión opinión técnica respecto a la absolución de consulta en la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADA N°0048- CACATACHI DEL DISTRITO DE CACATACHI - PROVINCIA DE SAN MARTIN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", con CUI N° 2415918, en el cual mencionan que es procedente el cambio de especificaciones técnicas de proyectores y a su vez trabajar con el equipo de acorde a los puntos de salida que el sistema eléctrico y de comunicaciones lo indica; referente a la consulta 02, sobre pizarras acrílicas, de acuerdo a lo indicado en la RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N 208-2023-MINEDU, establece disposiciones para el correcto diseño e implementación de los ambientes educativos; y a su vez indican que las pizarras deben contener medidas mínimas entre 4.20m x 1.20m.

Que, mediante **Carta N°124-2024-C.S. I.E 0048**, de fecha 19.08.2024 el representante legal del CONSORCIO SUPERVISOR I.E 0048, Sr. Bexebel Valles Guevara, encargados de la supervisión de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADA N°0048- CACATACHI DEL DISTRITO DE CACATACHI - PROVINCIA DE SAN MARTIN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", con CUI N° 2415918, remite a la entidad el informe técnico de NECESIDAD DE ADICIONAL DE OBRA CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 06, acorde a lo estipulado en los Artículos 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en relación a la incompatibilidad de información referente a equipos proyectores y pizarras acrílicas.

Que, mediante **CARTA N° 106-CIO.CACATACHI-2024**, de fecha 22.08.2024, el CONSORCIO CACTACHI remite a la supervisión el expediente técnico de prestación Adicional N° 06 y Deductivo Vinculante N°06 relacionado a la optimización de sistema de proyección (proyectores) y pizarras acrílicas, para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADA N° 0048-CACATACHI DEL DISTRITO DE CACATACHI - PROVINCIA DE SAN MARTIN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", con CUI N° 2415918, para su respectiva revisión y aprobación y/o conformidad.

Que, mediante **CARTA N° 132-2024-C.S. I.E 0048** de fecha 26.08.2024, el representante legal del CONSORCIO SUPERVISOR I.E 0048, Sr. Bexebel Valles Guevara, encargados de la supervisión de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADA N°0048-CACATACHI DEL DISTRITO DE CACATACHI - PROVINCIA DE SAN MARTIN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", con C.U.I N°2415918, remite a la entidad el INFORME TECNICO N°057-2024-JS/CSIE0048, en el cual da la CONFORMIDAD al expediente técnico de prestación Adicional N°06 y Deductivo Vinculante N°06, acorde a lo estipulado en el Artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en relación a la optimización de sistema de proyección (proyectores) y pizarras acrílicas.



Que, mediante **Resolución Gerencial Territorial N°153-2024-GRSM/GTBM-T**, de fecha 10.09.2024, se aprueba el ADICIONAL DE OBRA N°06 por el importe de S/. 44,259.29 (SON: CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 29/100 SOLES) sin IGV y un DEDUCTIVO VINCULANTE N° 06, por el importe de S/. 77,273.73 (SON: SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON 73/100 SOLES) de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADA N° 0048- CACATACHI DEL DISTRITO DE CACATACHI - PROVINCIA DE SAN MARTIN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", con CUI N° 2415918.

Que, mediante **CARTA N° 116-CIO.CACATACHI-2024**, de fecha 12.09.2024, el CONSORCIO CACATACHI remite a la supervisión el cronograma y calendario de obra actualizado a inicio de obra del adicional de obra N°06 de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADA N° 0048-CACATACHI DEL DISTRITO DE CACATACHI - PROVINCIA DE SAN MARTIN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", con C.U.I N°2415918, para su revisión, aprobación y el respectivo trámite administrativo.

Que, mediante **CARTA N° 145-2024-C.S. I.E 0048**, de fecha 18.09.2024 el representante legal del CONSORCIO SUPERVISOR I.E 0048, Sr. Bexebel Valles Guevara, encargados de la supervisión de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADA N° 0048- CACATACHI DEL DISTRITO DE CACATACHI - PROVINCIA DE SAN MARTIN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", con CUI N° 2415918, remite a la entidad la CARTA N° 054-2024-JSCS IE0048, en el cual el jefe de supervisión Ing. Heraldo Ramos Gonzales da la CONFORMIDAD al cronograma y calendario de obra actualizado a inicio de obra del adicional de obra N°06.

Que, mediante **INFORME N° 098-2024-JPV-AC/GTBM-T**, de fecha 20 de setiembre de 2024 el Ing. Juan Pérez Vargas en calidad de Administrador de Contrato de la obra en ejecución "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADA N°0048- CACATACHI DEL DISTRITO DE CACATACHI - PROVINCIA DE SAN MARTIN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", con C.U.I N°2415918 emite OPINION RESPECTO A CRONOGRAMA Y CALENDARIO DE OBRA ACTUALIZADO DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N°06.

Que, mediante **INFORME N° 322-2024-GRSM/GTBM-T/DI** de fecha 25 de setiembre del año 2024, suscrito por el Director de Infraestructura de la GTBM-T, concluye y recomienda APROBAR mediante acto resolutivo el CRONOGRAMA DE OBRA ACTUALIZADO A INICIO DE OBRA y CALENDARIO DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N°06.

Que, mediante la Oficina de Asesoría Jurídica con **INFORME LEGAL N° 169-2024-GRSM/GTBM-T/OAL**, de fecha 27 de setiembre del año 2024, con expediente N° 021-2024903504, en atención a lo solicitado por la Dirección de Infraestructura, concluye favorablemente y recomienda aprobar el "CRONOGRAMA DE OBRA ACTUALIZADO A INICIO DE OBRA y CALENDARIO DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 06 de la obra



"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADA N° 0048-CACATACHI DEL DISTRITO DE CACATACHI- PROVINCIA DE SAN MARTIN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", con CUI N° 2415918.

Que,

Por lo expuesto, y en uso de las atribuciones y facultades conferidas al Gerente de la Gerencia Territorial Bajo Mayo- Tarapoto, designado mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2023-GRSM/GR**, a partir del 01 de enero de 2023, **ING° ROLFER NAVARRO PANDURO**, Vistos de la Oficina de Asesoría Legal, La Direccion de Infraestructura, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, La Oficina de Administración y Gerencia Territorial Bajo Mayo-Tarapoto.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL CRONOGRAMA DE OBRA ACTUALIZADO A INICIO DE OBRA Y CALENDARIO DE OBRA ACTUALIZADO DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL N° 06 DEL PROYECTO DE INVERSION "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADA N° 0048-CACATACHI DEL DISTRITO DE CACATACHI - PROVINCIA DE SAN MARTIN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", con CUI N° 2415918, teniendo como fecha de inicio el 12-09-2024 y fecha de finalización el 06-10-2024, haciendo un plazo de ejecución de 25 días calendario, en merito a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a la contratista de la ejecución **CONSORCIO CACATACHI**, a su domicilio legal cito en: Jr. Leoncio prado N° 1852, Distrito de Tarapoto, Provincia y Departamento de San Martin, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la contratista de la Supervisión **CONSORCIO SUPERVISOR I.E 0048**, a su domicilio legal cito en: Jr. Colon N° 143, Distrito de Tarapoto, Provincia y Departamento de San Martin, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Administración, Dirección de Infraestructura, Oficina de Planificación y Presupuesto el Cumplimiento de la misma.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

